

DECRETO 290 DE 2019

(febrero 23)

D.O. 50.876, febrero 23 de 2019

por la cual se dictan normas para la conservación del orden público y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso de traslado de la ayuda humanitaria en la zona de frontera con Venezuela por los puestos de control migratorio habilitados en el Departamento de Norte de Santander, se han generado disturbios ocasionados desde Venezuela, que pudieron afectar la infraestructura y los equipos para la prestación de los servicios fronterizos;

Que se requiere evaluar los daños ocasionados a las instalaciones gubernamentales establecidas en la zona de frontera del Departamento de Norte de Santander y, realizar las reparaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios;

Que por lo anterior, se hace necesario el cierre de los puestos de control migratorio habilitados en dicho Departamento;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ordenar el cierre de los pasos terrestres fronterizos entre Colombia y Venezuela del Departamento de Norte de Santander durante el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día 24 de febrero de 2019, hasta las 24:00 horas del día 26 de febrero del 2019.

Parágrafo. Se exceptúa de la restricción el tránsito que deba realizarse en los puestos de control fronterizo habilitados en el Departamento de Norte de Santander, por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 2°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez C.

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo G.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla B.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Juan Pablo Uribe R.

La Ministra de Trabajo,

Alicia Arango.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Valencia P.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Gloria María Borrero.